



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

*Handwritten signature: Inés Di Stefano*  
SECRETARÍA GENERAL

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.-

VISTO el expediente n° 12/84 de la Facultad Regional Mendoza, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Víctor Daniel PALACIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza n° 142, al cursar en el año 1976 las asignaturas Estabilidad III, Hormigón I y Técnicas Constructivas II de 4to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1984, aconsejó convalidar la resolución n° 270/80, de la Facultad Regional Mendoza.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar la resolución n° 270/80 de la Facultad Regional Mendoza, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1976 de las asignaturas Estabilidad III, Hormigón I y Técnicas Constructivas II de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año, al alumno Víctor Daniel PALACIOS -legajo n° 06--03288-2, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 265/84



*Handwritten signature: Ing. Gustavo A. R. Bauer*  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

*Handwritten signature: Ing. Juan Carlos Recalcatti*  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR